

**DESIGNA COMISIÓN DE RETORNO SEGURO,  
SEGUNDO SEMESTRE 2021.**

**DECRETO EXENTO N° 00.550/2021.**

Arica, agosto 03 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.686/2020, de noviembre 23 de 2020, carta VRA. N° 827/2021 de julio 21 de 2021, Carta REC N° 1197/2021 de julio 23 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, como es de público conocimiento, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, producto de la pandemia denominada COVID-19, el Gobierno de Chile ha establecido estado de excepción constitucional y el Ministerio de Salud, a través de Decreto Supremo N° 104/20 y sus sucesivas modificaciones ha establecido restricciones de orden sanitaria, en distintos niveles, que afecta a todo el territorio nacional.

Que, en ese sentido la Universidad de Tarapacá ha dispuesto una serie de políticas, disposiciones normativas y medidas tendientes a resguardar la salud de académicos, funcionarios y estudiantes; sin perjuicio de lo cual también ha realizado lo necesario para mantener de manera continua el ejercicio de la función pública.

Que, mediante Decreto Exento N°00.686/2020, de noviembre 23 de 2020, se Promulga Acuerdo N° 2009 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba el Plan de Retorno Responsable de la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico de la Universidad de Tarapacá, en carta VRA. N° 827/2021 de julio 21 de 2021, de aprobar mediante decreto exento la conformación de la Comisión retorno seguro, segundo semestre 2021.

**DECRETO:**

1. Designase a los miembros de la **Comisión de retorno seguro, segundo semestre 2021**, la cual tendrá como objetivo revisar y actualizar

el plan de acción retorno responsable y planificación académica docente para el retorno de las actividades presenciales del segundo semestre 2021, quedando integrada por:

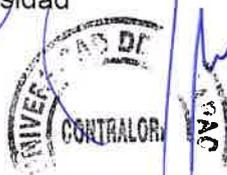
Sr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico, quien preside.
Sr. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas
Sra. Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico
Sra. Jacqueline Godoy Contreras	Directora de Asuntos Legales
Sra. Bernardina Cisternas Arapio	Directora de Planificación
Sr. Jorge Bernal Peralta	Director de Administración y Finanzas
Sr. Carlos Leiva Sajuria	Director de Docencia
Sra. Paulina Ortuño Fariña	Directora de Gestión de Personas y Bienestar
Sra. Yasna Godoy Henríquez	Directora General de Sedes
Sra. Nieves Rubio Medina	Directora de Auditoría y Control Interno
Sr. Jorge Lagos Caamaño	Decano Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Hugo Bravo Azlan	Decano Facultad de Ciencias
Sra. Celia Bórquez Benitt	Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Sra. Pilar Mazuela Águila	Decana Facultad de Ciencias Agronómicas
Sra. Marietta Ortega Perrier	Decana Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. Alejandro Rodríguez Estay	Decano Facultad de Ingeniería
Sr. Luis Mella Salinas	Decano Facultad de Administración y Economía
Sr. David Laroze Navarrete	Director del Instituto de Alta Investigación

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTÉ**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector


ERP.PLC.yvv.

12 AGO 2021